



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACUERDO de 2 octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se modifica el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Física, aprobado por Acuerdo de ese Consejo, en sesión de 22 de diciembre de 2011.

Exposición de motivos

La organización y funcionamiento de los órganos de gobierno del Departamento de Física se regula en su Reglamento de Régimen Interno, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2011, a propuesta de aquél (BOPA de 8 de marzo de 2012).

El citado Departamento ha aprobado, en Consejo de Departamento de 24 de abril de 2019, una propuesta de modificación de su Reglamento de Régimen Interno que afecta a los artículos que se refieren a los estudiantes del Departamento y su representación en el Consejo y la Comisión Permanente del mismo. El artículo 19, omite a los estudiantes de grado cuando atribuye la representación de los estudiantes en la Comisión Permanente, además de agrupar de forma indebida a los estudiantes de "doctorado y, en su caso máster y postgrado", no concordando con la representación de estudiantes que otorga el artículo 7 en el Consejo de Departamento. Procede, por ello, su modificación, armonizando dichos artículos, a la vez que se actualizan las denominaciones de las titulaciones que han quedado obsoletas por aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en grados, másteres y doctorado conforme a las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Aceptando la propuesta del Consejo de Departamento de Física y al amparo del artículo 52 j) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.—Se modifica el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Física, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2011, del modo siguiente:

1. El artículo 3, relativo a los miembros del Departamento de Física, en su apartado 1 queda redactado del modo siguiente:
 - 1) Son miembros del Departamento de Física de la Universidad de Oviedo el personal docente funcionario y contratado, las personas con beca o contrato de investigación que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 161 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y el personal de administración y servicios que esté adscrito al Departamento, así como los estudiantes matriculados en las asignaturas de las titulaciones de grado, máster y doctorado que imparta.
2. El artículo 7, relativo a su naturaleza y composición, en sus apartados 3, 4 y 5 queda redactado del modo siguiente
 - 3) Además de los anteriores, formarán parte del Consejo: una representación del resto del personal docente e investigador no doctor del Departamento, en razón de uno por cada cinco o fracción; una representación de los estudiantes de las titulaciones de grado y máster en las que imparta docencia el Departamento, que constituirá el diez por ciento del Consejo; una representación de los estudiantes de doctorado que constituirá el diez por ciento del Consejo; y una representación del personal de administración y servicios directamente vinculado al Departamento, en razón de uno por cada cinco o fracción.
 - 4) Si no existiesen estudiantes de doctorado, su representación se acumulará a la de los estudiantes de las titulaciones de grado y máster.
 - 5) Los miembros electos del Consejo de Departamento se renovarán cada cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes que se renovarán cada dos años, mediante elecciones convocadas al efecto por el Director. Estas elecciones se realizarán conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad y el correspondiente Reglamento Electoral.
3. El artículo 19, relativo a la composición de su Comisión Permanente, en sus apartados e) y f), queda redactado como sigue:
 - e) Un representante de los estudiantes de las titulaciones de grado y máster, elegidos por y de entre sus miembros en el Consejo.



- f) Un representante de los estudiantes de doctorado elegidos por y de entre sus miembros en el Consejo. Si no existiesen estudiantes de doctorado, su representación se acumulará a la de los estudiantes de las titulaciones de grado y máster.

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La presente modificación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Física ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 2 de octubre de 2019, de lo que como Secretaria General doy fe.

En Oviedo, a 2 de octubre de 2019.—La Secretaria General.—Cód. 2019-10835.